CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE El AYUNTAMIENTO DE MORELLA

Y La ASOCIACIÓN LA CANYETA LITERARIA DE MORELLA

Morella, a la fecha expresada en el margen.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Bernabé Sangüesa Antolí, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morella y representante del mismo.

De un otra parte, el Sr. Jorge García Martí, presidente de la ASOCIACIÓN LA CANYETA LITERARIA DE MORELLA y en representación de la misma.

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Morella tiene una especial sensibilidad por cualquier tipo de ACTIVIDAD LITERARIA, puesto que el fomento de la lectura contribuye a mejorar y revitalizar la cultura en Morella y en la Comarca de los Puertos.

2. Que l´ASOCIACIÓN LA CANYETA LITERARIA DE MORELLA viene desarrollando, dentro de sus actividades ordinarias, una tarea de DESARROLLO DE LA LECTURA EN GENERAL a jóvenes, niños y grandes de nuestra ciudad. Así mismo, FOMENTA EL CONOCIMIENTO DE NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL de todo nuestro término.

Por lo expuesto, la ASOCIACIÓN LA CANYETA LITERARIA DE MORELLA Y El AYUNTAMIENTO DE MORELLA deciden firmar, a través del presente Convenio, un ACUERDO DE COLABORACIÓN con el objetivo de PROMOVER, MEJORAR Y REVITALIZAR LA CULTURA DE MORELLA Y LA COMARCA DE LOS PUERTOS, FOMENTO D´ACTIVIDADES LITERARIAS, MUSICALES Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA LECTURA, CONTRIBUIR A L´EXPANSIÓN Y DESARROLLO DE LA LECTURA EN GENERAL, COLABORAR CON BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA COMARCA.

CLÁUSULAS

A. REALIZACIÓN De ACTIVIDADES

Primera.- Por la REALIZACIÓN De ACTIVIDADES reseñadas al anexo 1 de este convenio, la ASOCIACIÓN LA CANYETA LITERARIA DE MORELLA recibirá del Ayuntamiento de Morella una SUBVENCIÓN de 2.000 euros anuales de acuerdo con el crédito consignado en la aplicación presupuestaria 334/48026 del vigente Presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Segunda.- EL PAGO se llevará a cabo mediante transferencia bancaria a la cuentadel cual es titular la ASOCIACIÓN LA CANYETA LITERARIA DE MORELLA, una vez justificada el gasto y con los plazos a convenir, a pesar de que se prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Tercera.- En cuanto a la JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS POR LA REALIZACIÓN De ESTAS ACTIVIDADES, se realizará mediante la aportación por parte de la ASOCIACIÓN LA CANYETA LITERARIA DE MORELLA de la siguiente documentación antes del 27 de diciembre del año correspondiente:

- MEMORIA DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS FIRMADA POR EL PRESIDENTE.
- PROGRAMAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, en caso de que se hubieron realizado.
- CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA RELACIÓN DE GASTOS CON EL VISTO Y APROBADO DEL PRESIDENTE (según modelo). COPIA DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE SU PAGO.
- CERTIFICADO QUE ACREDITA ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO CON HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE La ASOCIACIÓN EN QUE SE DECLARE SI SE PERCIBEN O NO OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD Y SI SE CUMPLE EL QUE DISPONE LA CLÁUSULA UNDÉCIMA (según modelo).
- DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS De IVA (según modelo)

Cuarta.- La REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS AL ANEXO Y DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. la ASOCIACIÓN LA CANYETA LITERARIA DE MORELLA, se compromete a proporcionar el personal necesario para el funcionamiento normal de las actividades, ya sea de forma voluntaria o mediante contrato, ocupándose en este último caso de las obligaciones que esto comporta.

Quinta.- En caso de SUSPENSIÓN POR CAUSAS MAYORES De ALGUNA ACTIVIDAD conveniada y/o pactada, se estará al que se acuerde entre las dos partes, meritándose el derecho a percibir la cantidad pactada, sin perjuicio de la celebración del Acto suspendido en otro día diferente. En caso de MODIFICACIÓN De ALGUNA ACTIVIDAD, habrá que notificarlo al Ayuntamiento.

Sexta.- El Ayuntamiento podrá convenir, además del que se establece en este Convenio, (en su Anexo), OTRAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS con la ASOCIACIÓN LA CANYETA LITERARIA DE MORELLA que estimo oportunas, estableciéndose un acuerdo entre las dos partes.

Séptima.- En caso de incumplimiento por parte de la ASOCIACIÓN LA CANYETA LITERARIA DE MORELLA de alguna de las cláusulas expuestas, el Ayuntamiento podrá pedir el reintegro obligatorio de la subvención, si ya la ha concedido, y podrá revocar esta concesión, de manera total o parcial.

Octava.- En caso de CONTROVERSIA EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y/O APLICACIÓN DE SU CONTENIDO, ambas partes se someten a las acciones legales que correspondan, entendiendo el fuero competente lo correspondiente a la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.

Novena.- Este convenio entra en vigor en el momento de su firma y tendrá VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, sin perjuicio de surgir circunstancias extraordinarias y de otra índole que aconsejan la negociación del presente Convenio, por lo cual la ASOCIACIÓN LA CANYETA LITERARIA DE MORELLA remitirá escrito en el Ayuntamiento, argumentando y justificando la existencia de estas circunstancias.

Decena.- LA ASOCIACIÓN LA CANYETA LITERARIA DE MORELLA se compromete a ADJUNTAR EL LOGOTIPO del Ayuntamiento DE MORELLA en sus publicaciones y sus anuncios de los actos que esta asociación organizo a lo largo de este año.

Undécima.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o ente público o privado, siempre que la cantidad de las mismas no supero en ningún caso el coste de la actividad, lo cual tendrá que quedar acreditada mediante declaración responsable segundos establece la cláusula tercera.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A la firma de este Convenio quedará constituida una comisión de seguimiento que supervisará el desarrollo de este Convenio.

Esta comisión se reunirá a petición de cualquier de las partes. La comisión constituida por los siguientes miembros:

Por parte del Ayuntamiento

El Alcalde o persona en quien delego.

La Regidora de Cultura o persona en quien delego.

La Secretaria-Interventora Accidental del Ayuntamiento o funcionario en quien delego.

Por parte de L'ASOCIACIÓN LA CANYETA LITERARIA DE MORELLA:

El Presidente de la asociación o persona en quien delego.

Un vocal de la Junta Directiva.

El secretario de la Asociación o persona en quien delego.

Bernabé Sangüesa Antolí

Alcalde del Ayuntamiento de Morella

Jorge García Marti

Presidente de la ASOCIACIÓN LA CANYETA LITERARIA DE MORELLA

Anna Querol Monserrat

Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Morella

ANEXO I

Las actuaciones convenidas para este año , por parte de la ASOCIACIÓN LA CANYETA LITERARIA DE MORELLA:

- Celebración de la X Edición del Festival Gastro-Literario de novela negra MORELLA NEGRA COMO LA TRUFA, los días 21,22 Y 23 de febrero de 2025.

Por parte del Ayuntamiento de Morella:

-Poner a disposición de La ASOCIACIÓN LA CANYETA LITERARIA DE MORELLA las instalaciones necesarias para su actividad.

-Facilitar información sobre posibles ayudas de las que se tenga conocimiento, a que la asociación pueda acogerse.

-Hacer difusión mediante las webs municipales, las redes social y otros medios de las actividades abiertas que organizo La ASOCIACIÓN LA CANYETA LITERARIA DE MORELLA.

-Adquirir un compromiso de colaboración económica, efectuando aportaciones que se concretarán anualmente en base a la memoria de actividades programadas y de las actividades recogidas en el presente convenio.